ECONOMIST&JURIST

Miguel Benito Barrionuevo
Socio director del departamento Laboral en Amagna Abogados

Reconocimiento del derecho a la adaptación horaria y al teletrabajo por razones de conciliación familiar

Fecha de resolución del caso: 17/10/2024

Número: 14309

Materia: Derecho Social

Especialidad: / Derecho Social / **Contrato de Trabajo**

Tipo de caso: Caso Judicial

El caso

Supuesto de hecho

Madrid, 05/09/2023

D. Óscar venía prestando servicios para la empresa *Servicios SA* desde el inicio de la relación

laboral, en horario habitual de 15:15 a 23:00 horas, bajo un régimen híbrido acordado con la empleadora, consistente en cuatro días semanales de teletrabajo y un día presencial en las oficinas de Madrid, siendo este último su centro de trabajo oficial.

Posteriormente, D. Óscar se convirtió en progenitor de dos menores de corta edad (1 y 3 años). Ante la necesidad de compatibilizar su jornada laboral con las necesidades de atención y cuidado de sus hijos, agravada por la circunstancia de residir en la isla de Menorca, lo que obliga a desplazamientos aéreos para cumplir con el día presencial, con las consiguientes limitaciones logísticas, especialmente en temporada invernal, formuló el 5 de septiembre
...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |